

INFORME SECRETARIA: 06 DE JULIO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libró mandamiento de pago al demandado VICTOR HUGO CASTILLO ROBAYO en la dirección física, aportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00270-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso ejecutivo con garantía real seguido por JAIRO ANDRES PAZ ABDALA quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de VICTOR HUGO CASTILLO ROBAYO, La notificación del mandamiento de pago al ejecutado, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: CARRERA 7B Nro. 12B-49 Edificio Mirador de la Chimenea, la que tramitará nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 113 del 07/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37703d39885e62e91948ba6cb11e882e745a2efc13662322d16753e3a1272310

Documento generado en 06/07/2023 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>